

RESOLUCION Nro. R.318 -2013-UNSAAC.

Cusco, 08 de marzo de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio Nro.0210-2013-AASA-UNSAAC registrado con el expediente Nro.307060, cursado por el Econ. Menelio Cruz Núñez, Jefe del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, mediante el cual solicita se emita Resolución, aprobando el Proceso de Adjudicación Directa Pública No. 001-2013-UNSAAC; asimismo se modifique e incluya en el Plan Anual de Contrataciones 2013 y se designe al Comité Especial para que lleve adelante dicho Proceso; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nro. R-006-2013-UNSAAC, de fecha 09 de enero del 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco para el Ejercicio Fiscal 2013, cuyo contenido comprende entre otros el Tipo de Proceso de Selección, Objeto, Descripción de los Bienes, Servicios y Obras Contratar, Unidad de Medida, Cantidad, Valor Estimado de la Contratación, Tipo de Moneda, Fuente de Financiamiento, Fecha prevista de la Convocatoria, órgano encargado de las Contrataciones, Código de Ubicación Geográfica de lugar de la Prestación y Observaciones;

Que, a través del documento del Visto, el Jefe del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita se modifique el anexo de la citada resolución, incluyendo en el Plan Anual de Contrataciones 2013 el Proceso de Adjudicación Directa Pública Nro.001-2013-UNSAAC: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PARA EL JARDÍN ZOOLOGICO", con un Valor Referencial de S/. 245,952.00 Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; Categoría Presupuestal: Acciones Centrales, Programa: 9001; Producto: 3.999999 Sin Producto; Actividad: 5.000003 Gestión Administrativa; Sec. Func.: 0020; Cadena de Gasto: 2.3.11.12 Alimento y bebidas para Consumo Animal por S/. 206,845.26 y 2.3.11.12 Alimento y bebidas para consumo animal por S/. 190,904.34 (saldos de balance); cuyo Expediente de contratación que ha sido aprobado por Memorándum Nro.107-2013-DIGA-UNSAAC, asimismo solicita la aprobación del mismo y designación del Comité Especial que lleve adelante dicho proceso;

Que, al respecto el Art.9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección----";

Que, asimismo el Art. 31 del mismo cuerpo normativo, referido a la Competencia, señala que los Procesos de Selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de la Bases hasta la culminación del proceso. El Comité Especial es competente para:

- 1.- Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes;
- 2.- Elaboración de las Bases;
- 3.- Convocar el Proceso;
- 4.- Absolver las consultas y observaciones;
- 5.- Integrar las Bases;
- 6.- Evaluar las propuestas;
- 7.- Adjudicar la Buena Pro
- 8.- Declarar Desierto;
- 9.- Todo acto necesario para el desarrollo del

proceso de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro; El Comité Especial no podrá de oficio modificar las Bases aprobadas, debiendo observar estrictamente las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.L. 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. 184-2008-EF, bajo responsabilidad solidaria.

Estando a lo establecido en el Art. 17 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.L. 1017 y los Arts. **9,19.3; 27,31 y 51** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. 184-2008-EF; Certificación Presupuestal N°332-OPU-APEP-2013, Memorándum Nro.107-2013-DIGA-UNSAAC y en uso de las atribuciones conferidas al Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario.

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR, el anexo de la Resolución R-006-2013-UNSAAC, de fecha 09 de enero del 2013, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco para el Ejercicio Fiscal 2013, **INCLUYENDO** el Proceso de Selección que se indica conforme al siguiente detalle:

- Proceso de Adjudicación Directa Pública Nro.001-2013-UNSAAC: “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PARA EL JARDIN ZOOLOGICO”, con un Valor Referencial de S/. 245,952.00 Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; Categoría Presupuestal: Acciones Centrales, Programa: 9001; Producto: 3.999999 Sin Producto; Actividad: 5.000003 Gestión Administrativa; Sec. Func.: 0020; Cadena de Gasto: 2.3.11.12 Alimento y bebidas para Consumo Animal por S/. **206,845.26** y 2.3.11.12 Alimento y bebidas para consumo animal por S/. **190,904.34** (saldos de balance).

SEGUNDO.- APROBAR, EL PROCESO DE ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA Nro. 001-2013-UNSAAC: “Proceso de Adjudicación Directa Pública Nro.001-2013-UNSAAC: “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PARA EL JARDIN ZOOLOGICO”, con un Valor Referencial de S/. 245,952.00 Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; Categoría Presupuestal: Acciones Centrales, Programa: 9001; Producto: 3.999999 Sin Producto; Actividad: 5.000003 Gestión Administrativa; Sec. Func.: 0020; Cadena de Gasto: 2.3.11.12 Alimento y bebidas para Consumo Animal por S/. **206,845.26** y 2.3.11.12 Alimento y bebidas para consumo animal por S/. **190,904.34** (saldos de balance).

TERCERO.- DESIGNAR, el Comité Especial que tendrá a su cargo la realización del Proceso de Selección aprobado precedentemente, el mismo que está conformado de la manera siguiente:

TITULARES:

PRESIDENTE:

- Blgo. EDILBERTO VELARDE DURAN, Docente de la Facultad de Biología.

INTEGRANTES:

- Blga. MARY NORMA JARA MOSCOSO, Directora del Jardín Zoológico UNSAAC.

- CPC. GIOVANNA M. ZANS PÉREZ, Asistente Administrativo del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

SUPLENTES

PRESIDENTE:

- Blgo. ELISEO ESPINOZA BECERRA, Docente de la Facultad de Biología.

INTEGRANTES:

- Sr. JAVIER ALEGRE NUÑEZ, Personal Administrativo del Jardín Zoológico
- Lic. DINO SOTO JARA, Asistente Administrativo del AASA.

CUARTO.- DISPONER que el **Abog. GUIDO OSVALDO VALDIVIA PACHECO**, Asesor Legal del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, brinde apoyo legal al Comité antes indicado.

QUINTO.- DEJAR ESTABLECIDO, que dicho **COMITÉ ESPECIAL** conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso, El Comité Especial es competente para: 1.- Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes; 2.- Elaboración de las Bases; 3.- Convocar el Proceso; 4.- Absolver las consultas y observaciones; 5.- Integrar las Bases; 6.- Evaluar las propuestas; 7.- Adjudicar la Buena Pro, 8.- Declarar Desierto; 9.- Todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro; El Comité Especial no podrá de oficio modificar las bases aprobadas, debiendo observar estrictamente las normas establecidas en la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.L. 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. 184-2008-EF, bajo responsabilidad solidaria.

SEXTO.- DISPONER, que el **Econ. MENELIO CRUZ NUÑEZ**, Jefe del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, proceda con la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, conforme lo establece el Art. 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Tr: VRAC/VRIN/OCI/OPU/APEP.-DIGA.- AREA FINANCIERA.-UC.- FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS.-JARDIN ZOOLOGICO.-AASA.- MIEMBROS DEL COMITÉ ESPECIAL (07).-A PERSONAL.-U ESCALAFÓN (08).- A.LEGAL.- ALAASA.- SEACE.- OSCE.-PROMPYME.-UNSAAC-INTERNET.- ARCHIVO.-SG: GZM/ECU/LAG/ZPF/JGPF.-

Lo que transcribo a Ud, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,